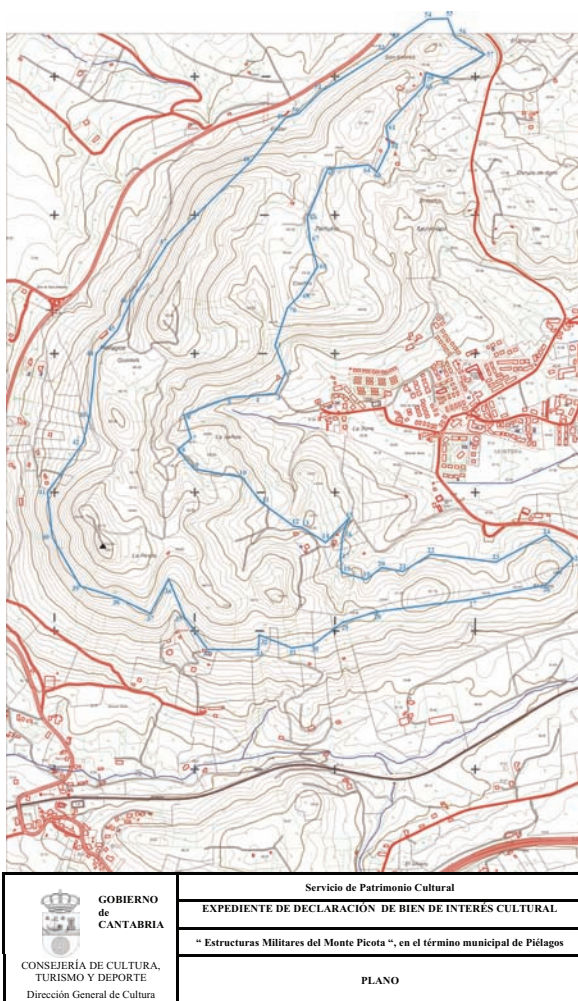




08/17548

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Juventud

Resolución por la que se acuerda la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre Santos Mártires.

Visto el expediente incoado a la Escuela de Tiempo libre Santos Mártires, se establecen los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

- Que la Escuela de Tiempo Libre Santos Mártires fue reconocida por Resolución de fecha 19 de enero de 1995 y publicado en el Boletín Oficial de 13 de febrero de 1995.
- El día 4 de diciembre de 2008, Jesús Casanueva Vázquez como director de la Escuela, notifica por escrito a esta Dirección General de Juventud el cierre de dicha escuela a petición de la propia entidad.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Lo previsto en el artículo 8 del Decreto 9/1999 de 5 de febrero (BOC 12 de febrero de 1999).
- En consecuencia.

RESUELVO

Primero: Acordar la pérdida de reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre Santos Mártires.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Empleo y Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde su notificación.

Santander, 15 de diciembre de 2008.—La directora general de Juventud, Eugenia Gómez de Diego.

08/17377

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de emplazamiento para aportar documentación

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el emplazamiento para comparecer ante la Dirección General de Turismo, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Faiza Darmouch titular de cafetería «San Michael»; con domicilio en calle Menéndez Pelayo número 40 bajo, 39700 Castro Urdiales.

Visitada su empresa denominada «San Michael» y no pudiéndose realizar la inspección por encontrarse cerrado el establecimiento, se le requiere para que el día 30 de enero de 2009, a las doce horas, se persone en las oficinas de la Dirección General de Turismo, domiciliada en calle Miguel Artigas número 2, 3ª planta, Santander, teléfono 942 208 722, presentando al inspector don Joaquín Zubieta Subirana, la documentación que se detalla a continuación:

- Libro de inspección de turismo.
- Lista de precios sellada.
- Hojas de reclamaciones.

El incumplimiento de este requerimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 5/1999, de 24 de marzo, de Ordenación del Turismo en Cantabria, constituye acto de obstrucción, que puede ser objeto de las pertinentes sanciones.

Santander, 17 de diciembre de 2008.—El director general de Turismo, José Carlos Campos Regalado.

08/17407

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Dirección General de Turismo

Notificación de emplazamiento para aportar documentación

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el emplazamiento para comparecer ante la Dirección General de Turismo, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Don Antonio Blanco Arriola titular de bar «La Embajada»; con domicilio en Pasaje Zorrilla, sin número 39003 Santander.

Visitada su empresa denominada «La Embajada» y no pudiéndose realizar la inspección por encontrarse cerrado el establecimiento, se le requiere para que el día 30 de enero de 2009, a las doce treinta horas, se persone en las oficinas de la Dirección General de Turismo, domiciliada en calle Miguel Artigas número 2, 3ª planta, Santander, teléfono 942 208 722, presentando al inspector don Joaquín Zubieta Subirana, la documentación que se detalla a continuación: